



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:2144/2017

CÓRDOBA, 28 MAR 2017

**VISTO** las presentes actuaciones, en razón de lo requerido por el Secretario de Extensión y Vinculación, respecto a las inasistencias injustificadas informadas respecto a la agente no docente Sra. MARINA GUIDA, legajo 37925, conforme se informa a fojas 1; atento lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 60059,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Disponer que a través de la Oficina de Sumarios se labren las actuaciones sumariales pertinentes, en contra de la Sra. Marina Guida, legajo 37925, agente no docente de la Secretaría de Extensión y Vinculación, a fin de proceder a establecer la ocurrencia de las inasistencias sin justificar por parte de la referida agente y en su caso, proceder a su sanción en los términos del art. 143, inc. 1 del C.C.T. homologado por el Dec. PEN N° 366/06.

**ARTÍCULO 2°.-**Comuníquese y pase a sus efectos a la Oficina de Sumarios.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 398**